

SE PUBLICA NUEVA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2024 SOBRE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO

MARZO 2025

Resumen Ejecutivo:

- El 28 de marzo de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la nueva Norma Oficial Mexicana sobre equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- Su objetivo es establecer los requisitos mínimos para la selección, uso y manejo del equipo de protección personal que se proporcione a las personas trabajadoras para protegerlas de los factores de riesgo, agentes o contaminantes del ambiente laboral, a fin de prevenir accidentes y enfermedades de trabajo, en los centros de trabajo en los que se requiera dicho equipo.
- La nueva Norma entrará en vigor a los seis meses siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y entonces sustituirá a la anterior (NOM-017-STPS-2008).

El 28 de marzo de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la nueva Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2024 sobre equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

Entre otras obligaciones, los patrones deberán:

a) Identificar y analizar los riesgos a los que están expuestas las personas trabajadoras por cada puesto y área del centro de trabajo, para determinar, proporcionar y supervisar el uso del equipo de protección personal ("EPP") que corresponda, tomando en cuenta los riesgos de trabajo a los que estén expuestas las personas trabajadoras, que pueden ser riesgos físicos, mecánicos químicos o biológicos.

b) Disponer de EPP para visitantes que ingresen a áreas donde su uso sea obligatorio y para la atención de emergencias, según los planes establecidos.

c) Contar con procedimientos y proporcionar capacitación y adiestramiento para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del EPP.

d) Comunicar a las personas trabajadoras los riesgos de trabajo a los que están expuestas y asegurarse que las personas trabajadoras de empresas contratadas para realizar Servicios Especializados conozcan los riesgos, las medidas de seguridad y, en su caso, el EPP; el tipo de protección requerida, y la forma de usar el EPP al efectuar las actividades, y supervisar que se cumplen tales medidas y se emple-

an correctamente los EPP.

e) Llevar los registros sobre la revisión, reposición, limpieza, mantenimiento, resguardo y disposición final del EPP que requiera mantenimiento.

La nueva Norma entrará en vigor a los seis meses siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, esto es, el 28 de septiembre de 2025 y entonces sustituirá a la anterior (NOM-017-STPS-2008).

Consulta aquí la publicación:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5753280&fecha=28/03/2025#gsc.tab=0

Francisco Udave
Socio
fudave@s-s.mx

Emily Manzewitsch
Asociada
emily.manzewitsch@s-s.mx